



TEJIENDO S a b e r e s

CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR

Boletín No. 24. Octubre de 2010 Bogotá, D.C, Colombia E-mail: cdd_colombia@yahoo.com - <http://www.cddcolombia.org>



LAICIDAD

La laicidad sin lugar a dudas, se ha convertido en un tema de importancia en el marco del debate público-político contemporáneo en nuestras sociedades. ¿En qué radica la importancia de este debate? ¿Qué es laicidad y de qué manera afecta nuestras vidas? ¿Hay en nuestro país en realidad un Estado laico? ¿Cuáles son los valores que defiende el laicismo? Con relación a estas cuestiones hemos de decir que tanto para los fieles católicos como para el papado de Benedicto XVI, la laicidad constituye una realidad desafiante,

puesto que interpela de manera incisiva el conjunto de creencias de la fe católica, su tolerancia a otras ideas religiosas y el tipo de presencia que en la sociedad debe tener la institución a la luz de los cambios socio-económicos y políticos de nuestra época.

Lo anterior invita a indagar acerca de la significación e historicidad de los conceptos laico, laicidad, laicismo, Estado laico y a una reflexión sobre esos conceptos en la actualidad.

Aproximación a los Conceptos

Laico

El término laico puede ser utilizado como sustantivo o como adjetivo, proviene del griego laikós, que significa "del pueblo". En su origen, a finales del siglo I¹, diferenciaba a los fieles cristianos del clero y en el siglo XIX, el término "laico" denotaba un espacio que se salía del control del clero.

Los términos secular y laico nacieron en el seno religioso y posteriormente su significado denotó algo distinto, incluso algo opuesto a esos referentes iniciales, en la medida en que comienza a referirse a una separación entre las esferas política y religiosa.

Hoy en día existe una confusión con el término laico: Entre el laico-católico que no forma parte del clero, y el laico que independientemente de tener alguna creencia o pertenecer a una organización religiosa, es favorable al mundo secular² y tiende a contraponerse a los designios eclesiales sobre la sociedad. Es decir, estamos hablando del término laico dentro de las iglesias y fuera de ellas.

Laicidad

Por otra parte, el término laicidad puede tener diversos significados. El más asumido es aquel que hace referencia a un tipo de régimen, que puede o no tener ese nombre, que defiende tres características: "Respeto de la libertad de conciencia, autonomía de lo político frente a lo religioso e igualdad de los individuos y sus asociaciones ante la ley, así como no discriminación"³. Indudablemente estas premisas encuentran puntos comunes con la democracia, pues tanto la laicidad como la democracia se sustentan en los derechos humanos.

El Estado laico no es un órgano que se instala en las sociedades porque sí, es un proceso complejo que se desarrolla gracias al compromiso del Estado y la sociedad con la democracia, la pluralidad y la defensa de los derechos humanos, independientemente de las organizaciones y confesiones religiosas que existan.

Laicismo

Al laicismo se lo ha definido como la doctrina que promulga la independencia de toda influencia religiosa respecto a la sociedad y al Estado, como una corriente de pensamiento, ideología, movimiento político, legislación o política de gobierno que defiende o favorece la existencia de una sociedad organizada de forma independiente y ajena a las confesiones religiosas.

Esta defensa se desarrolla de manera militante y combativa, corriendo el riesgo -como muchos otros ismos- de entrar en una actitud tan intransigente en principios y actitudes como la contraparte que se pretende eliminar. "De esta manera, en muchos lugares, como por ejemplo en América Latina, más que laicidad, lo que se generó fue un laicismo combativo y por lo tanto en buena medida anticlerical"⁴.

Los y las laicistas consideran que su postura defiende la libertad de conciencia, además de evitar la imposición de normas y valores morales particulares de ninguna religión. El laicismo es distinto del anticlericalismo en cuanto no condena la existencia de los valores religiosos.

Estado Laico

El Estado laico no es un órgano que se instala en las sociedades porque sí, es un proceso complejo que se desarrolla gracias al compromiso del Estado y la sociedad con la democracia, la pluralidad y la defensa de los derechos humanos, independientemente de las organizaciones y confesiones religiosas que existan.

El Estado laico tiene sus raíces en la revolución francesa, puerta de los derechos del hombre y del ciudadano, de la libertad de cultos y de conciencia: "El Estado laico es, entonces, ese

1 A finales del siglo I se encuentra el término laico para designar al pueblo en cuanto distinto de los ministros del culto: "El laico es dirigido por las reglas fijadas para laicos". (Carta de Clemente, Obispo de Roma, a los Corintios, 40, 6). En: http://www.cmfapostolado.org/IMG/pdf/laicosconprisa_laicoenhistoria.pdf.

2 Secular proviene del latín *saeculare*, que significa "siglo" y también "mundo", de ahí que secular se refiera a todo aquello que es mundano, por oposición a lo espiritual y divino. De *saeculum* también se derivan "seglar" y "secularización". Generalmente se utiliza secular como sinónimo de laico. <http://es.wikipedia.org/wiki/Secularizaci%C3%B3n>

3 Blancarte, Roberto (2008). Para entender el Estado laico. México: Nostra Ediciones. Pág. 8

4 *Ibíd.*, p. 17

moderno instrumento jurídico-político, al servicio de las libertades en una sociedad que se reconoce como plural y diversa. Un Estado que, por lo mismo, ya no responde ni está al servicio de una doctrina religiosa o filosófica en particular, sino al interés público, es decir, al interés de todos, manifestando en la voluntad popular el respeto de los derechos humanos⁵.

El Estado laico se desarrolla cuando la sociedad es laica, es decir, en la medida en que la sociedad se reconoce democrática, donde conviven diferentes culturas e identidades, donde se garantiza las libertades individuales, el respeto y el ejercicio de los derechos humanos; en últimas, es la vigencia de la democracia y de la ciudadanía la que legitima al Estado laico.

En el Estado laico ocurre una transmisión de legitimidad, la cual reside en la soberanía del pueblo, mientras que en el Estado confesional la legitimidad la otorga la religión. Muchos estudiosos del tema coinciden en que la separación entre Estado e iglesia no es garantía suficiente para considerar que un Estado es laico, éste sería sólo un paso, tal vez el primero, aunque no el único.

Un Estado laico en ninguna medida es un Estado ateo. El Estado laico reconoce la importancia de las confesiones religiosas presentes en su territorio. Sin embargo, no ejerce apoyo ni oposición explícita o implícita a ninguna organización o confesión religiosa; en este sentido: "El Estado laico es muy cercano a la soberanía popular y no se opone a lo religioso, ni a las espiritualidades expresadas en religiones escritas u orales, sino a las ideas teocráticas de la política (gobierno en nombre de Dios) y al autoritarismo de los dogmas que se intentan imponer como verdades universales para todos"⁶.

Dificultades del Estado Laico

Si bien hay una nutrida defensa por la categoría del Estado laico, es importante reconocer los vacíos que se le atribuyen. Para el argentino Diego Freedman (2005), el Estado laico no es aval suficiente para el respeto de los derechos humanos; más aún, para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres. Para Freedman, la defensa de un Estado laico está nutrida de valores

religiosos y sobre todo, de relaciones de dominación, como bien lo señala Foucault, estas relaciones de poder pueden fundarse o enmarcarse en una cosmovisión provista por las doctrinas religiosas y contribuir a su reproducción ideológica.

Por otra parte, el Estado laico carece de un marco filosófico determinado, ante ello, su construcción se realiza desde diferentes corrientes filosóficas, entre ellas el laicismo, que es una exigencia fundamental del liberalismo: "Es imposible imaginar a un liberal que sostenga que el poder político debe defenderse, sostenerse y propagar una doctrina religiosa. El liberalismo reconoce la existencia de un espacio de libertad de la persona individual frente al poder político ejercido por los Estados nacionales. Se acepta la existencia de una lista de derechos naturales que deben ser respetados por los Estados para garantizar la libertad individual"⁷.



<http://movimientoanfibia.wordpress.com>

El liberalismo parte de ciertos valores morales, a partir de los cuales es posible fundamentar ciertos derechos de las personas que garantizan su libertad. Dos de los valores esenciales del liberalismo son: la inviolabilidad de la persona y la autonomía individual, valores que son retomados y deben ser defendidos por el Estado laico. Por la fuerte relación entre Estado laico y liberalismo, algunos estudiosos prefieren hablar de Estado liberal. Indudablemente, el Estado laico debe ser liberal, ya que un Estado teocrático impondría planes de vida y valores sostenidos por la religión oficial.

5 Ibid., p. 9

6 Gúezmes, Ana (2009). Estado laico, sociedad laica, un debate pendiente. En *Conciencia Latinoamericana*. Estados laicos en la agenda de las mujeres. Volumen 1 Número 1. Pág. 9

7 Freedman, D (2005). ¿Estado laico o Estado liberal? Reflexiones sobre las estrategias político - jurídicas del feminismo en el mundo actual. Lima: Editorial Línea andina. Pág. 47

La inviolabilidad de la persona y la autonomía individual se encuentran íntimamente relacionados con el modelo de Estado laico que consiste en que el poder político no debe imponer planes de vida a las personas, contando éstas con plena libertad para dirigir su vida y decidir sobre ella, siempre y cuando no dañen a terceros: "El Estado debe ser neutral respecto a los planes de vida individuales fomentando de esta manera, cierta heterogeneidad cultural y el pluralismo intelectual en la sociedad civil. Asimismo, es deber de un Estado liberal evitar que ciertas personas impongan sus planes de vida a otras y brindar las condiciones socio-económicas a individuos para que puedan efectuar sus decisiones tomadas autónomamente"⁸.

El Camino Hacia la Separación del Estado y la Iglesia:



<http://mentisliber.blogspot.com>

Breve Aproximación Histórica

Hasta el siglo XVIII el mundo occidental tenía por natural y conveniente la presencia de instituciones religiosas y clérigos, especialmente católicos y protestantes, en todas las esferas de la vida social. Sin embargo, desde el Renacimiento, período de transición entre la Edad Media y la modernidad, ya

se vislumbraba el camino hacia la separación de los poderes temporal y espiritual.

En efecto, el humanismo renacentista con su fe en las capacidades humanas creó las condiciones para que, por ejemplo, pensadores como Pico Della Mirandola (1463-1494) apoyado, paradójicamente, en sus propias ideas religiosas, publicara en 1486 una de sus más importantes obras: "Las 900 tesis". En la introducción, "Discurso sobre la dignidad humana", planteó "el derecho inalienable a la discrepancia, el respeto por las diversidades culturales y religiosas y, el derecho al crecimiento y enriquecimiento de la vida a partir de la diferencia. Para ello se apoyó en proposiciones recogidas en variedad de fuentes filosóficas, teológicas y esotéricas"⁹.

De talante independiente y rebelde ante la autoridad eclesiástica, Pico escribió en el citado discurso un fragmento donde perfila una idea de individualidad sustancial con la modernidad y premisa de la tolerancia: "No te hemos dado, Adán, una morada fija, ni una forma que te pertenezca a ti solo, ni una función peculiar... La naturaleza de los otros seres está limitada... Tú que no estás confinado por ningún límite, que será conforme a tú propia y libre voluntad, en cuyas manos te hemos puesto, fijarás por ti mismo los límites de tu naturaleza. Te hemos puesto en el centro del mundo... No te hemos hecho de cielo ni de tierra, ni moral ni inmortal, para que en libre elección y honorablemente, como hacedor y modelador de ti mismo, puedas configurarte a ti mismo como prefieras...".

Otro de los elementos de tránsito hacia la laicidad, fue el surgimiento de cierta autonomía de la ciencia apoyada en razones tales como la influencia de las ideas de los ingleses Francis Bacon (1561-1642) e Isaac Newton (1642-1727); así, "la ciencia natural se convirtió en paradigma para la filosofía de una sociedad abierta y plural"¹⁰. Más adelante, en el curso del siglo XVIII, Francia, nación en la que existía una sociedad más tradicional que en otras partes de Europa, se convirtió contradictoriamente, en terreno abonado para el conocimiento: "Había estudiantes avanzados de todos los países de Europa que iban a París a aprender los avances más recientes de la ciencia"¹¹.

8 Ibid., p. 48

9 <http://www.nueva.acropolis.org.ar/pico-de-la-Mirandola.566.0.html>

10 Ben – David, Josept (1994). La filosofía de Bacon y la "Royal Society". En: Lecturas de Filosofía, CEDETRABAJO, Bogotá. Pág. 33

11 Ibid., p. 35

La Ilustración, el espíritu crítico y la razón crítica propias del siglo XVIII, fortalecieron la emergencia en algunos casos y la maduración en otros, de las ideas de humanidad, civilización, igualdad entre los hombres y consideración de la mujer como persona; también permitieron la discusión de las ideas que fundamentan la teoría democrática, la división de poderes, la tolerancia civil y religiosa, la separación entre Estado e Iglesia. Todo ello, dio a la época un carácter optimista y progresista que, sin embargo, no evitó en el caso de Francia, la persecución a ilustrados como Voltaire y Diderot por su lucha contra la intolerancia religiosa y el carácter arbitrario del poder político (poder absoluto del monarca)¹².

Un Estado laico en ninguna medida es un Estado ateo. El Estado laico reconoce la importancia de las confesiones religiosas presentes en su territorio. Sin embargo, no ejerce apoyo ni oposición explícita o implícita a ninguna organización o confesión religiosa.

En este marco, la confrontación con el poder religioso recogió el espíritu de la época que no fue otro que la lucha por la instauración de leyes laicas que comenzaran por retirar de la escena educativa el protagonismo de las explicaciones religiosas a los misterios del mundo. Como consecuencia de la Revolución francesa, se proclamó en ese territorio la libertad religiosa (1793) y la instrucción pública laica, es decir, la no enseñanza de ningún credo religioso (1792) para separar de la moral los principios de toda religión particular. Esta conquista en el terreno educativo fue posible por obra de Jean Antoine de Condorcet, quien propuso en la Asamblea Nacional su proyecto de instrucción pública.

El siglo XIX, por su parte, se caracterizó tanto en Europa como en América por la progresiva expansión de las ideas liberales heredadas de la Ilustración y por tanto en lo que se refiere a las relaciones entre el Estado y la Iglesia estuvo a la orden del día la insistencia de parte del liberalismo más radical, en la separación de estas dos entidades. Esta situación propició en algunos casos enfrentamientos armados como muestra de la vehemencia con la que se debatía esta cuestión.

Los sectores clericales esgrimieron argumentos inspirados en los movimientos reaccionarios que se desarrollaron en Europa contra los efectos de la Revolución francesa. Un representante de esta reacción fue Joseph de Maistre. El Vaticano por su parte publicó en 1864 documentos como Quanta Cura y el Syllabus¹³ elaborados por Pío IX, en los que se condenó la libertad de conciencia, la educación laica, la soberanía popular como fuente de poder, lo mismo que a quienes afirmaban que la

Iglesia no tenía derechos divinos y por tanto debía ser sometida a la autoridad civil.

La Laicidad en América Latina

En un acercamiento a América Latina, como ya se mencionó, se encuentra que su historia recibe los reflejos de lo acontecido en Europa, con algunos altibajos con relación a los procesos de secularización¹⁴ y avance de las ideas de laicidad y laicismo.

Así, la sociedad colonial primero y luego la sociedad resultante del proceso de emancipación, van a verse determinadas por una Iglesia con mucho poder que no admitió en lo fundamental cambios en su posición de privilegio y por tanto, enfrentó el embate del liberalismo y del laicismo con diversas estrategias como: Creación de sociedades para la enseñanza de la religión y la moral, desarrollo de conferencias, procesiones, peregrinaciones, publicación de textos en defensa de la religión católica, alianzas con los partidos reaccionarios y firma de tratados con la Santa Sede para mantener su influencia.

Una parte de esa posición especial derivó del Patronato que desde el siglo XV fue otorgado a los reyes católicos por parte del Vaticano y que consistió en un conjunto de privilegios y facultades que podía ejercer la monarquía sobre la Iglesia, la que a su

12 Hazard, Paul (1985). El pensamiento europeo en el siglo XVIII. Alianza Editorial. Madrid.

13 La Encíclica Quanta Cura, escrita por Pío IX, se refiere a los errores de la época con relación a la libertad religiosa. Del mismo tenor, el Syllabus es un documento de ochenta puntos en el que se citan las doctrinas condenadas por la Iglesia. Entre otras, condena la separación Estado - Iglesia.

14. La secularización hace referencia a los procesos culturales de re-significación de lo religioso que se desarrollan en las sociedades. Mientras que la laicidad está ligada a la esfera política-jurídica, la secularización lo está a la cultura. Se había entendido secularización como la desaparición de lo religioso en las sociedades, sin embargo, en las últimas décadas se ha replanteado esta posición, en buena parte por el "resurgimiento de lo religioso".

vez, garantizó con sus acciones la evangelización y la sumisión a la corona española, de las gentes conquistadas y colonizadas en esta parte del mundo.

Esa posición privilegiada también tuvo que ver con el beneplácito de los gobernantes que consideraron la institución religiosa como un elemento de unidad e identidad nacional. Por ello no se toleraba la presencia de otras religiones, hecho que se reflejó en la Constitución política de diferentes repúblicas. En México, por ejemplo, la Constitución de 1824 promulgó: "La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra". La Constitución de 1886 en Colombia se manifestó en el mismo sentido.

Algunos de los datos que ilustran la ascendencia del clero en la sociedad posterior a la Colonia, son los que muestra el caso colombiano. Así, por ejemplo, 15 de los firmantes (cerca de la tercera parte) del Acta de Independencia fueron clérigos; en 1823 una tercera parte de la Cámara de Representantes también estuvo conformada por clérigos, lo mismo que en 1834, un tercio del Senado y una cuarta parte de la Cámara de Representantes. Esta realidad pone de manifiesto el poder detentado por la iglesia en los primeros años de vida "independiente", poder que sin embargo, no menguó significativamente en las décadas posteriores a pesar de las fuertes disputas y de los enfrentamientos armados que se produjeron en algunas repúblicas por este motivo. En Colombia vale citar la Guerra de las escuelas (1876 - 1877) una de cuyas causas fue la pretensión del partido conservador, en alianza con la Iglesia, de imponer su gobierno, la defensa del catolicismo y su enseñanza en las escuelas públicas.

Siguiendo el caso colombiano, hacia mediados del siglo XIX la idea prevaleciente fue separar el Estado de la Iglesia, lo cual se concretó en la Constitución de 1853. Para profundizar esa separación y darle vía a políticas modernizadoras, se llevaron a cabo algunas

medidas como la desamortización de bienes de manos muertas¹⁵. El propio Presidente Tomás Cipriano de Mosquera (1798 – 1878) envió el 15 de enero de 1862 una carta al Papa Pío IX explicando las razones de las medidas adoptadas y las condiciones en las que se encontraban los curas, por ello le manifestaba: "la carrera eclesiástica ha venido a ser una profesión de lucro...Un número creciente de curas vive amancebado escandalosamente...". Como respuesta el Vaticano excomulgó a Mosquera y declaró nulas y de ningún valor "ahora y en todo tiempo" las medidas adoptadas por el gobierno¹⁶.

En toda América Latina la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del XX, se caracterizaron por la progresiva presencia de ideas liberales y laicas que lograron influir en sectores significativos de la sociedad como para mostrar la necesidad de autonomía de lo político con respecto a lo religioso. Ello no quiere decir que los Estados abandonaran la idea de apoyarse en la autoridad de la Iglesia, como en efecto siguió sucediendo en los dos últimos siglos; por eso, a pesar de reconocer la libertad de cultos, las sociedades latinoamericanas establecen un status privilegiado para la Iglesia católica.

La fórmula política de un Estado Social y Democrático de Derecho, Pluriétnico y Multicultural, con libertad de cultos (art. 19) ha permitido por lo menos un reconocimiento a la laicidad, teniendo en cuenta la separación Estado-Iglesia y reafirmando ante la ley la igualdad entre las diferentes confesiones religiosas e incluso los no creyentes.

La formalización de la separación Estado - Iglesia ocurrió en México (1857), Brasil (1890), Panamá (1904), Ecuador (1906), Uruguay (1916), Honduras (1924), Chile (1925) y Cuba (1940)¹⁷.

En la actualidad, se sigue considerando por parte de las autoridades eclesiásticas que el laicismo es el principal enemigo de la Iglesia católica, por su contenido anticlerical, sin reparar en que una de las premisas de la laicidad es garantizar el libre debate de las ideas, lejos del dogmatismo característico de sectores reaccionarios de la sociedad civil y del clero. La permisividad que se le endilga al laicismo no es otra cosa que el ejercicio de la tolerancia en términos de la independencia de criterios y del respeto a las diferencias.

15 La desamortización de bienes de manos muertas quiere decir que las tierras y bienes no productivos en manos de la Iglesia católica y las órdenes religiosas fueron puestos en venta mediante subasta pública con el propósito de dinamizar el mercado.

16 Villegas, Jorge (1981). Enfrentamiento Iglesia-Estado (1819-1887). Bogotá, La Carreta.

17 <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/Artt.PdfRed.jsp?iCve=59826106>

Hoy, Latinoamérica y en general la comunidad de naciones debe mantener las conquistas del laicismo, fortalecer el Estado laico como entidad garante de las libertades individuales e impulsar su creación en aquellas sociedades en las que no ha sido posible hasta ahora.

Hacia un Estado Laico en Colombia



Monseñor procurador se equivocó de Profesión: Plantón 10 de diciembre de 2009.

Para Colombia, el siglo XIX fue un periodo de marcadas guerras y disputas entre los dos partidos predominantes, los liberales y conservadores, logrando, a finales del siglo, imponerse el Partido Conservador en alianza con la Iglesia católica, redactando la Constitución de 1886 que instauró las bases con las cuales se le devolvieron los derechos a la iglesia en el país, derechos anteriormente eliminados por los liberales, y a su vez se trataría de disipar el conflicto entre los dos partidos.

Es así como en 1887 se firmó un Concordato¹⁸, en el cual se le confirieron a la Iglesia católica importantes prebendas: Especial reconocimiento a sus ministros, control de la educación, control de los cementerios, el registro eclesial asumía las condiciones del registro civil, la imposición del matrimonio católico por encima del civil, que determinó miradas peyorativas para efectos económicos, sociales, afectivos y familiares entre hijos "legítimos" e hijos

Principios básicos de la Laicidad:

- ✓ Libertad de conciencia
- ✓ No discriminación directa o indirecta
- ✓ Autonomía de las esferas políticas frente a las religiosas

"naturales", impuso la indisolubilidad del matrimonio católico y en general, se convirtió en una autoridad institucional, al mismo nivel de instituciones estatales como la militar y la civil, con poder de decisión en las políticas del Estado, sobre todo desde su alianza con el partido conservador, influyendo con especial interés en asuntos que comprometían los valores, la moral, la ética y las libertades individuales.

Esta institución jerárquica se posicionó en el país como la religión "verdadera", la de "todos" los colombianos, la única legítima para intervenir en los valores, las creencias y para regular lo "bueno" y lo "malo" en el comportamiento de las personas, en su forma de vivir la sexualidad, las relaciones de pareja, los roles entre hombres y mujeres, los símbolos patrios y en general, los reguladores de la vida misma.

Asuntos que indudablemente tuvieron fuertes opositores, en especial los liberales y masones, quienes desde diferentes espacios de poder y del activismo social y político, lucharon incansablemente para transformar el papel de la Iglesia Católica en asuntos que demandaban una representación civil basada en un Estado plural y respetuoso de las divergencias, sobre todo en materia religiosa.

La Constitución Política de 1991, un Paso Importante y Definitivo

La entrada en vigencia de la Constitución Política Colombiana de 1991, logró un importante avance para propiciar la construcción de un Estado laico, en el cual convivieran en igualdad de condiciones todas las confesiones de fe, donde se respetara la libertad de culto y al mismo tiempo, re-significó importantes

¹⁸ Tratado o acuerdo Internacional que suscribe un Estado con la Santa Sede con el fin de regular las relaciones entre ellos en materias de mutuo interés.

derechos en esta materia, como por ejemplo la libertad de conciencia y de pensamiento.

En este sentido, la fórmula política de un Estado Social y Democrático de Derecho, Pluriétnico y Multicultural, con libertad de cultos (art. 19) ha permitido por lo menos un reconocimiento a la laicidad, teniendo en cuenta la separación Estado-Iglesia y reafirmando ante la ley la igualdad entre las diferentes confesiones religiosas e incluso los no creyentes. Esto implica que el Estado debe ser neutral en materia religiosa, es decir, se acaban los privilegios de la Iglesia católica, pueden desarrollarse con autonomía todas las creencias y del mismo modo, pueden expresarse libremente las personas que no se identifican con religión alguna.

Al cumplirse 19 años de la Constitución Política de 1991, cabe preguntar si: ¿Los principios - valores que plantea la laicidad han sentado las bases de un Estado verdaderamente laico? En la práctica política del Estado colombiano ¿Existe una incorporación real de laicidad? Estas preguntas son complejas y difíciles de responder, ya que en el marco de una conceptualización de Estado laico conviene tomar en cuenta algunos elementos que pueden problematizar la vigencia de laicidad en Colombia, y plantear desafíos para hacer de la laicidad una realidad en el país.

El Estado laico busca que a ningún ciudadano se le impongan leyes o normas desde una religión particular, igualmente defiende el derecho a la libertad religiosa, la cual tiene una especial correspondencia con la libertad de conciencia, que busca garantizar derechos y libertades a las minorías religiosas y a los no creyentes. De modo que "la libertad religiosa, es en los dos sentidos, en sentido positivo (libertad de practicar la religión que a bien quiera) y en sentido negativo (no obligar a optar por religión alguna)"¹⁹.

Elementos y Problematizaciones del Estado Laico

Siendo la Laicidad un concepto relativamente nuevo en América latina, su incorporación como

fórmula jurídico-política en las cartas constitucionales modernas se sintetiza en los siguientes elementos²⁰:

Un Estado laico implica la institución de una ética cívica que guarde un profundo respeto por la alteridad, que tenga como valor fundamental la libertad y que confíe plenamente en la capacidad deliberativa y el diálogo.

1. La separación Estado - Iglesia: Donde se manifiesta la autonomía de las instituciones públicas y de la sociedad civil respecto del magisterio eclesiástico.

2. El Estado laico no profesa una ideología antirreligiosa o irreligiosa: Es decir que garantiza la libertad religiosa y la libertad de conciencia; asimismo respeta los credos

religiosos de las personas que hacen parte de la estructura estatal, pero deberá velar para que esta visión particular no comprometa su deber de plantear leyes y normas fundadas en una ética pública y en el bienestar general.

3. El Estado deberá ser imparcial, además tendrá la obligación de respetar la libertad y autonomía de las iglesias, a las que no podrá imponer normas, más allá de las necesarias para la convivencia general y sin indebidas injerencias internas, pero de igual forma el Estado no puede someter como política de Estado las doctrinas específicas de una iglesia determinada, de este modo, debe asegurar la igualdad de todas ante la ley.

4. El Estado tendrá una visión secular y no sacra del poder político, de tal forma que actuará de manera autónoma respecto de las confesiones religiosas, pero las religiones colocadas en un mismo plano de igual libertad, podrán ejercer un influjo político de acuerdo con su propia importancia social.

Con respecto a estos últimos planteamientos, se resaltan varios asuntos problemáticos que deben ser abordados en el debate y la reflexión; por ello, cabe preguntar:

- a) ¿Hasta dónde el Estado puede o no intervenir cuando una iglesia viola los derechos de un creyente y practicante de su credo; es decir, esto es un asunto de la esfera privada o merecería alguna regulación desde la ley civil?
- b) Si las iglesias tienen derecho a incidir políticamente en asuntos de su interés social, ¿Cómo se podría regular esta libertad, de manera

19 Guerrero, Eugenio (2006). Ponencia Movimientos sociales y Estado Laico. Pág. 1

20 *Ibíd.*, p. 4

que no interfiriera en asuntos de interés general y por ende de derechos humanos fundamentales?

- c) En un Estado laico, ¿Pueden o deben los funcionarios públicos tener capellanes en las instituciones pagados con dinero del Estado, celebrar actos con misas o tedeums?
- d) ¿Es legítimo en el Estado Social y Democrático de Derecho, tener bancadas religiosas, partidos políticos religiosos, procuradores confesionales o representantes eclesiales, ejerciendo cargos de representación estatal?
- e) ¿Es admisible que en un Estado laico se expongan símbolos de una fe particular en instituciones públicas estatales, en establecimientos educativos públicos y se inauguren obras con bendiciones sacerdotales?



<http://lamujerdepurpura.com>

Como lo señala el abogado Augusto Ocampo, quien interpuso una demanda en contra de la constitucionalidad de los festivos católicos, "la Constitución colombiana predica la laicidad del Estado. Esto significa, sin embargo, no sólo la garantía de libertad de cultos por parte del poder oficial, sino también la pretensión de construir un espacio político en el que la discusión permanezca dentro del modesto pero difícil ideal de una sociedad dividida en la que nadie pretenda convertir sus convicciones en leyes. Un Estado laico implica la institución de una ética cívica que guarde un profundo respeto por la alteridad, que tenga como valor fundamental la libertad y que confíe plenamente en la capacidad deliberativa y el diálogo"²¹.

La laicidad no se agota en el Estado laico, abarca otras y se podría decir, todas las esferas de la vida humana, invita a reconocer que es posible hablar y ejercer la ética fuera de los dominios religiosos, la ética es un bien de la humanidad, no un asunto confesional.

Con estos cuestionamientos se quiere expresar que un Estado Laico debe ser compatible con la coexistencia de múltiples confesiones de fe; que el Estado no puede adscribirse a religión alguna, por tanto, sus funcionarios no pueden anteponer sus creencias religiosas al cumplimiento de sus obligaciones públicas.

Interrogantes para la Construcción del Estado Laico en Colombia

El respeto interreligioso parte de la concepción de que las instituciones religiosas puedan participar de la vida social e interactuar en su mundo religioso y de fe, sin imponer una visión del mundo a toda la ciudadanía desde el poder del Estado. "Para ello, empero, es indispensable que las iglesias abandonen sus discursos hegemónicos y dejen de excluir a quienes no se identifican con ellos. Es importante que estén preparadas para debatir sobre los asuntos más delicados de la sociedad sin invalidar posiciones que no compartan y que acojan la diferencia respetando las diversas formas de vida"²². Las iglesias y religiones deberían tener un compromiso ético y un rechazo contundente a problemáticas estructurales como la guerra y el hambre, sin embargo, son temas de poca relevancia en sus discursos y prácticas institucionales.

Así las cosas y no obstante que formal y constitucionalmente Colombia es un Estado laico, aún la intervención y poder de la Iglesia católica en asuntos de políticas públicas es evidente, sobretodo en temas relacionados con el aborto, la diversidad sexual, los derechos de las mujeres, el divorcio, la procreación, el uso de métodos anticonceptivos, la prevención del VIH/sida y el consumo de sustancias psicoactivas. Del mismo modo, su papel en temas del conflicto armado y la búsqueda de la paz en Colombia, hacen que esta

²¹ Tomado de El Espectador 28 de marzo de 2010

²² Ibid., p. 5

institución religiosa tenga legitimidad y poder en las decisiones estatales, situación que por supuesto suscita contradicciones y amplía el ámbito de duda frente a la existencia de un panorama favorable para la laicidad en Colombia.

Sin lugar a dudas, esta mirada crítica constituye una búsqueda permanente de caminos y respuestas frente a las problemáticas sociales, en especial, cuando las mismas involucran situaciones que afectan en materia grave los derechos de grupos poblacionales históricamente discriminados y excluidos en la toma de decisiones y en la asignación de recursos por parte del Estado y los sucesivos gobiernos.

En este sentido, el Tribunal Constitucional de Colombia ha emitido sentencias que han hecho avanzar significativamente el reconocimiento de derechos a estos grupos específicos, tales como la despenalización parcial del aborto a través de la sentencia C-355/06, la unión de parejas del mismo sexo y sus derechos civiles y patrimoniales, garantías para la población desplazada, lo mismo que ha sentado una jurisprudencia garantista en contra de la discriminación por motivos raciales y étnicos.

Con todo, en estos procesos, personas, organizaciones y confesiones religiosas, a sabiendas que a partir de la Constitución Política de 1991 somos un Estado laico, con igual libertad religiosa para todas las personas, han presentado argumentos en contra de los derechos, con base en concepciones de fe, en creencias religiosas y en convicciones morales ligadas a credos específicos, con los que ha tenido que lidiar la Corte Constitucional. Así las cosas, queda el reto de plantear algunos interrogantes para despejar esta búsqueda por la laicidad:

- ¿Cómo construir Laicidad en el Estado y la sociedad colombiana?
- ¿Cómo construir laicidad con una estructura eclesial católica y de otras confesiones de fe, tan arraigadas en los espacios del poder estatal, al punto que personas que ejercen funciones públicas en altas esferas del Estado y a la vez son comprometidos activistas de confesiones religiosas, anteponen sus creencias y sus convicciones de fe a las de funcionario público y a sus obligaciones legales y constitucionales?
- ¿Cómo pensar en un ejercicio democrático donde se respetan las confesiones de fe y las militancias religiosas alejadas de las decisiones frente a

políticas públicas que por esencia deben estar dirigidas al universo de la comunidad política?

- ¿Es posible la construcción de laicidad, si aún en las instituciones educativas públicas se impone una educación religiosa confesional que pretende delinear un “deber ser” de ciudadano?

Estas preguntas evidencian un panorama complejo en el ámbito de la construcción de laicidad en Colombia y reafirma la importancia de luchar por la vigencia de un marco jurídico – institucional y de derechos humanos que haga realidad un proyecto de Estado realmente laico, democrático y de derechos, así como el cambio de patrones culturales en la sociedad, que morigeren el arraigo y la influencia que ejerce la religión.

El Reto de la Laicidad: más allá del Estado Laico

El ejemplo más representativo de la Laicidad es el Estado laico o no confesional. Sin embargo, la laicidad no se agota en él, abarca otras y se podría decir, todas las esferas de la vida humana. En este sentido, la laicidad se desarrolla en el ejercicio de los principios y los valores éticos fuera del campo religioso. Los valores éticos han sido tradicionalmente atribuidos a las religiones y han sido a ellas a quienes se les ha delegado su custodia, su difusión y su cuidado, en buena parte a esto se atribuye la legitimidad de las instituciones religiosas en las sociedades. Las religiones son sólo un campo más de la ética, no el único, ni el verdadero. La laicidad invita a reconocer que es posible hablar y ejercer la ética fuera de los dominios religiosos, la ética es un bien de la humanidad, no es un asunto confesional.

Existe una famosa fórmula que dice: “El cristiano obra según lo manda el Señor, que por sus consecuencias Él se preocupará”, afortunadamente las esferas políticas y económicas de muchos Estados no abandonan y delegan sus acciones y políticas a un poder sacro, han asumido desde la ética de la responsabilidad las consecuencias de las planeaciones y decisiones que se ejecutan. No ocurre lo mismo en la vida cotidiana, donde frecuentemente se escucha decir: “Si Dios quiere...”, este tipo de expresiones denotan desde la religiosidad popular la necesidad de la ética de la responsabilidad, de una ética que vaya más allá de

Dios, que involucre la voluntad humana, “Una ética de la convicción, donde las cosas hay que hacerlas porque se cree en ellas, porque se siente el mandato que proviene de ellas”²³. La laicidad no implica dejar de creer en Dios, se trata de dejar de atribuirle a Dios asuntos que son responsabilidad humana.

Se habla también de una crisis de sentido. En el mundo medieval el sentido era unitario, de transcendencia y de salvación, donde las comunidades apuntaban a una única dirección de sentido y por tanto la organización de la vida se apoyaba en ella, el sentido lo aportaba y lo definía exclusivamente la esfera religiosa. Hoy en día

Como Católicas por el Derecho a Decidir, apostamos por un Estado Laico, plural y respetuoso de las diferencias, por una laicidad en todas las esferas de la sociedad, que permita vivir el diálogo intercultural, la diversidad y la democracia.

hablamos de un proceso de diferenciación que inscribe diversas direcciones, por lo tanto, existen un sin número de sentidos. Es decir, cada quien, desde su proyecto de vida, encuentra el sentido de vida, este nace desde la ética y la subjetividad, y desde allí se construye laicidad, por tanto ninguna institución religiosa debe definirlo ni imponerlo para toda la sociedad.

En este sentido ¿Es suficiente el reconocimiento que la Constitución colombiana de 1991 hace de Estado laico, o será también necesario que en el seno de la sociedad colombiana se viva la laicidad como un ejercicio democrático?

Test de Laicidad

¿Qué tan cerca se encuentra usted de la defensa de un Estado laico? Para saberlo, después de haber leído atentamente el Tejiendo Saberes, desarrolle el siguiente test marcando la(s) respuesta(s) con la(s) cual (es) se identifique más:

1. Laico:

- a - Persona que independientemente de la creencia que tiene es favorable al mundo secular.
- b - Persona frustrada porque no pudo acceder a la vida religiosa.
- c - Persona que se contrapone a los designios eclesiales en la política y la sociedad.
- d - Rebelde que pretende acabar con la fe y los valores cristianos.

2. Laicidad:

- a - Es un concepto que propugna por la libertad de conciencia, la no discriminación, la igualdad y la autonomía de las esferas política y religiosa.
- b - Es una enfermedad infecto – contagiosa que ataca principalmente a las confesiones religiosas.
- c - Es una política de Estado que respeta la democracia y los Derechos Humanos.
- d - Es una cualidad de hechiceros, pitonisas y alquimistas.

3. Estado Laico:

- a - Es la manifestación de un régimen político democrático y no confesional que favorece la separación y la autonomía entre el Estado y las Iglesias.
- b - El Estado que renunció a los valores éticos y morales.
- c - Instrumento jurídico – político al servicio de las libertades en una sociedad que se reconoce como plural y diversa.
- d - El Estado que prohíbe las manifestaciones religiosas en la sociedad.

4. Separación Estado - Iglesia:

- a - Es la independencia entre las esferas público-política y religiosas.
- b - Es la causa del pecado permanente en el que vivimos.
- c - Está contenida en la Constitución política de Colombia.
- d - Es el origen de la hecatombe moral.

23 Hernández, Miguel Ángel (2007). La secularización o el proceso de separación de las diversas esferas de la vida. En creer y poder hoy. Cátedra Manuel Ancizar. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Pág. 118

5. Democracia y Laicidad:

- a - Es un régimen político que apuesta por un proyecto de sociedad incluyente, pluralista y respetuoso de las distintas visiones del mundo.
- b - Es un modelo político autoritario y excluyente.
- c - Es un régimen que respeta y promueve los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- d - Son conceptos muy peligrosos para la existencia y desarrollo de la sociedad y sus instituciones.

6. Libertad de Cultos y Libertad de Conciencia son:

- a - Derechos humanos consagrados en la Constitución Política de Colombia.
- b - Ideas de fanáticos que se reúnen para pretender cambiar el mundo desde la oración.
- c - Derechos inherentes a las personas, quienes tienen la libertad de asumir una creencia religiosa o no y que sus opiniones sean respetadas.
- d - Derechos que permiten a las personas evadir sus responsabilidades y obligaciones con la sociedad.

7. Aborto y Laicidad:

El aborto está despenalizado en Colombia en tres causales (cuando está en riesgo la vida o la salud de las mujeres, por violación y por malformación fetal incompatible con la vida extrauterina). En un Estado Laico cómo considera que se debe garantizar este derecho:

- a - Las instituciones y funcionarios del Estado deben acatar y cumplir la sentencia C-355/06 que despenalizó el aborto.
- b - Desde argumentos religiosos se debe impedir que las mujeres cometan este pecado y evitar que vayan al infierno.
- c - Que las empresas prestadoras de salud garanticen y respeten la decisión de las mujeres con respecto a un aborto legal y seguro.
- d - Con una Procuraduría General de la Nación confesional que evite la interrupción voluntaria del embarazo en las tres causales despenalizadas y promueva la objeción de conciencia institucional.

8. Homosexualidad y Laicidad:

En los últimos años la Corte Constitucional colombiana ha expedido sentencias que reconocen derechos a las parejas del mismo sexo, entre ellas la seguridad social y el patrimonio. Cuáles deben ser las acciones de un Estado laico frente a estas sentencias:

- a - Propender por la seguridad social de las parejas del mismo sexo.
- b - Garantizar el derecho a seguridad social porque estas personas son anormales y requieren de la atención psicológica, como lo plantea el magistrado Nilson Pinilla.
- c - Reconocer los derechos patrimoniales de las parejas del mismo sexo.
- d - Evitar que el compañero/a sobreviviente, en caso de muerte de una persona de la pareja del mismo sexo, se quede con la pensión.

Resultados:

Si usted respondió las 8 preguntas con las letras A y/o C, ¡¡¡FELICITACIONES!!! por su claridad con respecto a la laicidad, seguramente usted hace parte de la causa por la libertad de derechos, la democracia, la justicia y la pluralidad. Es usted una persona comprometida con la construcción de un Estado incluyente que respete las libertades individuales y colectivas y desarrolle una ética pública general y no una moral particular.

Si usted respondió las 8 preguntas con las letras B y/o D, reflexione, consulte la Constitución Política de Colombia, las sentencias de la Corte Constitucional y comprométase a erradicar las visiones fundamentalistas que pretenden retrotraer los derechos y libertades de las personas.